

NOTI JUDICIAL

Edición III
Abril 2022

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

¿Sabe cómo verificar si las acciones de tutela puede usted terminarlas por hecho superado? Conozca la plataforma *Almera*

Estado	Código	Fecha	Usuario	Tipo de caso	Nombre del Usuario Solicitante	N° Identificación	EPS	Solución brindada al usuario	Ruta
Cerrado		2021-12-29	LINEA GOBERNADOR	Usuario directo			MEDIANAS EPS		
Cerrado		2021-12-29	Manica Liliana Rios Carmona	Usuario directo			SANTITAS EPS	Service brindado	
Cerrado		2021-12-29	Manica Liliana Rios Carmona	Usuario directo					
Cerrado		2021-12-29	Gomez Perez Juan Ivan Defensoria	Usuario directo					
Cerrado		2021-12-28	LINEA GOBERNADOR	Usuario directo					
Cerrado		2021-12-28	LINEA GOBERNADOR	Usuario directo					
Cerrado		2021-12-28	LINEA GOBERNADOR	Usuario directo					
Cerrado		2021-12-28	Fernando Andrés Echeverry Aristizábal Defensoria	Usuario directo					
Intervención SuperSalud		2021-12-27	LINEA GOBERNADOR	Sin merito de gestión					
Cerrado		2021-12-27	LINEA GOBERNADOR	Usuario directo					

Consejo Seccional de la Judicatura, con la hora y el enlace .

Hablemos de la OGS

La Oficina de Gestión en Salud (OGS) surge a través de un convenio interinstitucional entre el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y la Gobernación de Caldas, en cooperación con la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC) y la Superintendencia de Salud, mediante el cual se crea un módulo de atención para agilizar los trámites de salud pendientes, coordinado directamente por la Oficina Judicial.

Es de aclarar que este servicio no reemplaza la acción de tutela, sino que el usuario puede efectuar dicho trámite y acceder a los servicios de la Oficina de Gestión en Salud, de manera simultánea.

Al inicio, el servicio era brindado presencialmente en la Oficina Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia *Fanny González Franco*. Luego, con el estado de emergencia sanitaria, los canales de atención pasaron a ser virtuales y remotos: correo electrónico atencionensalud@saluddecaldas.gov.co, línea de atención y WhatsApp 310 427 01 07.

Se proyecta retornar a este servicio de manera presencial, próximamente.

Registro de solicitudes y detalle de la gestión realizada, dentro del sistema *Almera*. Imágenes cortesía de la Oficina Judicial.

A disposición de los despachos judiciales de la cabecera del Distrito Judicial de Manizales, se encuentra el sistema *Almera*, herramienta de la Dirección Territorial de Salud de Caldas implementada en el proyecto de la Oficina de Gestión en Salud de Manizales (OGS) donde, en un plazo no mayor a 48 horas, se resuelven, por lo general, las solicitudes de los usuarios con servicios de salud pendientes.

Recordemos que las dependencias judiciales cuentan con el acceso a este sistema, donde pueden verificar el estado de aquellas tutelas de salud registradas en la plataforma dispuesta por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Es así como *Almera* se convierte

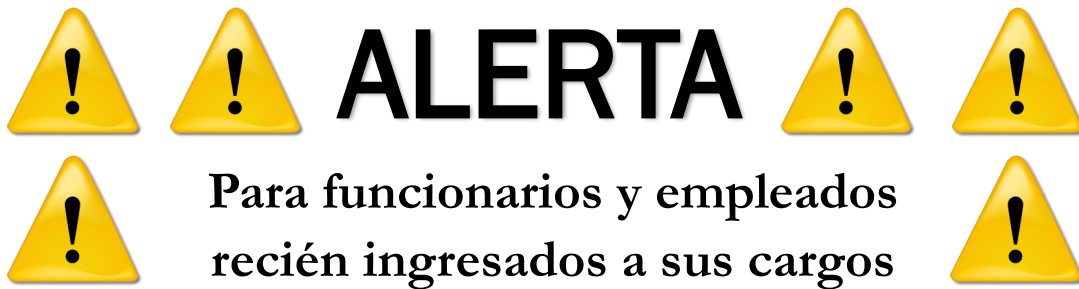
en un instrumento práctico que permite a los despachos terminar las acciones constitucionales por **hecho superado**, una vez este ha verificado que el caso se encuentre cerrado, por una parte, y que el accionante confirme que su petición fue despachada favorablemente.

Capacitación en Almera

El día 2 de mayo de 2022, se realizará una jornada de capacitación virtual del paso a paso de la consulta de la información almacenada en la plataforma *Almera*. La actividad está dirigida a los despachos judiciales de Manizales.

La invitación a esta jornada fue enviada mediante circular 30 del 26 de abril de 2022 expedida por el

EDITORIAL



La inducción es responsabilidad de todos, desde los trabajadores más antiguos hasta los nuevos



Foto de pareja trabajando creado por senivpetro - www.freepik.es.

Como es bien sabido por los servidores de la Rama Judicial, en este primer trimestre del año 2022 se han remitido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, con corte al 30 de marzo, 149 acuerdos contentivos de las listas de elegibles para proveer los distintos cargos de empleados vacantes en el Distrito Judicial; como consecuencia de lo cual se está generando el relevo del personal que se venía desempeñando en provisionalidad.

Dicha coyuntura demanda de quienes conforman el equipo de trabajo, bajo el liderazgo y coordinación del respectivo titular del

despacho, la adecuada gestión de la etapa de transición que facilite el empalme de quienes llegan, como también de la receptividad y esfuerzo de los nuevos empleados para integrarse al rodaje del despacho a la mayor brevedad posible, bajo la premisa de que estos cambios no pueden ni deben afectar el servicio.

Sin embargo, se tiene conocimiento de las dificultades que se presentan ante esta situación, debido a que los funcionarios deben prescindir de personal de dominio de los asuntos que se manejan y que han tenido un óptimo desempeño, Frente al desbalance que genera el ingreso de per-

sonal que desconoce el rodaje propio de los juzgados y la filigrana procesal del trámite de los asuntos de la respectiva especialidad, cuyo proceso de inducción por parte de la Rama Judicial es mínimo, sin ocuparse del nivel de detalle de las tareas a desarrollar, contexto que demanda paciencia, orientación y apoyo durante un tiempo prudencial de doble vía, es decir, del titular del despacho y los nuevos empleados, como también de quien se integra al despacho judicial con ocasión del concurso de méritos en desarrollo.

Por ello, desde el Consejo Seccional de la Judicatura se insta a todos los servidores -funcionarios y empleados- para que en un ejercicio de entendimiento en pro de las labores que habrán de desempeñar y del buen servicio de justicia, seamos receptivos al cambio, con la madurez, profesionalismo, prudencia y paciencia que esta etapa de transición requiere de ambas partes

Es necesario manifestar a los nominadores que el recién llegado necesita de la sana acogida e inducción por parte de sus compañeros, así como la orientación sobre las tareas a desarrollar y el funcionamiento del juzgado, pero así mismo, de la entera disposición del nuevo empleado para

EDITORIAL

recibir esa inducción y capacitación que se le brinde, facilitando su integración y colocando el empeño necesario que requiere este periodo de empalme.

Con una buena y paciente inducción, seguimiento y orientación adecuados para los empleados, y con una excelente actitud, receptividad y deseos de aprender por parte de estos, todos podremos superar las dificultades que se vienen generando con los cambios de personal en los despachos judiciales.

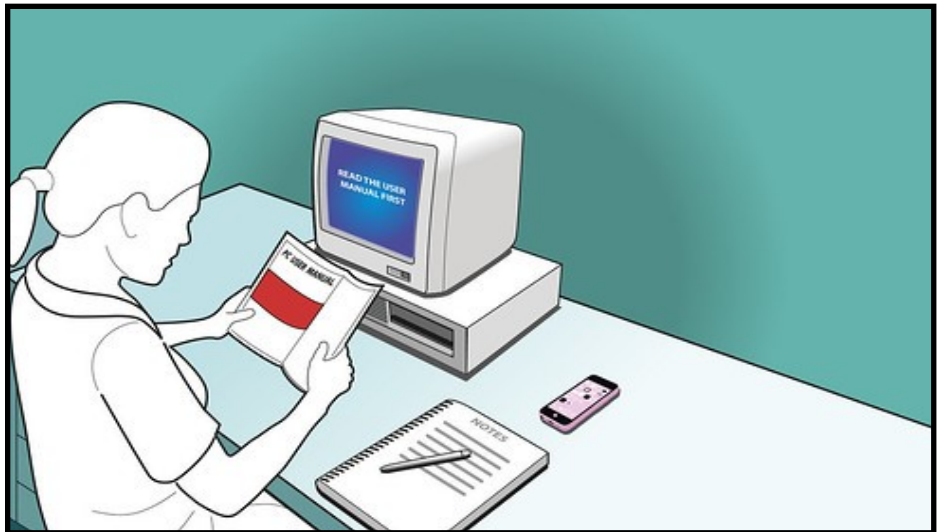


Imagen tomada de internet. Cuando no hay claridad en la información al momento de llegar a un cargo, el nuevo empleado puede arriesgarse a cometer errores en sus responsabilidades.

Hablemos de inducción

Como un proceso de vital importancia dentro de una organización, pública o privada, se considera a la ubicación, orientación y supervisión de los empleados nuevos. A este tipo de actividades se les llama **inducción**, que busca la integración y adaptación personal y laboral de estos colaboradores, para que cumplan sus funciones de la mejor manera.

Para Carolina Arévalo Fernández, psicóloga especialista en recursos humanos y salud y seguridad en el trabajo, la inducción es una herramienta para medir el desempeño de los trabajadores, ayuda a disminuir el nivel de riesgo de cometer errores, evita reprocesos, reduce el riesgo de accidentes y facil-

ita el proceso de adaptación.

Aunque las inducciones más comunes son las que van dirigidas a los empleados nuevos de toda la entidad, en la que hablan de normas, valores, patrones de comportamiento, entre otros, también existen aquellos espacios propicios para enseñarle al recién llegado las funciones de su cargo.

Estas son el punto de partida para que el desempeño del colaborador sea óptimo. ¿Deben ser prioridad de jefes y compañeros de trabajo? Por supuesto que sí.

Lamentablemente, se ha cometido el error de ignorar dichos espacios de transición, y en lugar de ayudar a los colaboradores, los dejan por su cuenta

ta y riesgo a que aprendan sobre la marcha.

La psicóloga Carolina Arévalo recuerda que una persona nueva sin la inducción específica aumenta los riesgos de cometer fallas en sus tareas y en algunos casos hasta ser propensos a situaciones que afecten su seguridad y salud en el trabajo.

“De allí se pueden derivar afectaciones en la esfera mental cuando vemos que las exigencias o demandas son muy altas por parte de la organización, pero no se le brindan las herramientas, conocimiento e información necesarias al trabajador. Entonces, de dicha interacción entre el trabajador y el trabajo, se hacen más visibles los riesgos de tipo psicosocial”, manifiesta la profesional.

Sin embargo, también existen casos en los que al servidor judicial nuevo se le ayuda, orienta y brinda apoyo en el aprendizaje de sus nuevas tareas, pero su falta de actitud no permite lograr los objetivos que se persiguen en esta etapa.

Responsabilidad de todos

La experiencia hace parte de la formación, pero es más efectiva con las bases adecuadas. Según



Tomada de internet. El trabajo en equipo es clave para una buena inducción.

EDITORIAL

el artículo *Por qué es importante la inducción laboral* del portal www.gerencie.com, dejar solo o con la información insuficiente al empleado va en contra de la idea de inducción, que es integrarlo a las dinámicas laborales para que alcance su potencial lo más pronto posible.

Claro está, el beneficiario de este acompañamiento debe estar abierto, con una actitud proactiva, positiva, con apertura al cambio, a los nuevos retos y con deseos de aprender para que los resultados sean satisfactorios.

Esta publicación recomienda que la buena inducción de los cargos en específico es, inicialmente, responsabilidad de los jefes inmediatos, quienes se encargan de suministrar la información clara y precisa de las funciones, así como generar un espacio prudencial para entrenar y acompañar al trabajador o al menos delegar a un empleado que pueda complementar esa tarea.

Según la también psicóloga Astrid Roldán, especialista en gerencia de calidad, otros garantes de la orientación a los recién llegados son aquellos compañeros de trabajo con más tiempo en la oficina, área o dependencia, ya que pueden convertirse en mentores de los recién llegados, ayudando a que el nivel de complejidad de un trabajo sea más sencillo, llevadero y su adaptabilidad más rápida.

¿Pero es solo responsabilidad de los jefes inmediatos y empleados antiguos? La respuesta es **NO**. El nuevo empleado, también debe poner de su parte con una actitud positiva, proactiva y receptividad ante los nuevos retos que se le imponen; aprovechar al máximo los espacios de inducción que se le brindan, autoayudarse y entender que las tareas del día a día no permiten que esta etapa se quede por siempre, y poner toda su voluntad en el cumplimiento de las fun-

ciones asignadas, abiertos al cambio, pues cada día hay cosas nuevas por aprender, y las instituciones como los despachos judiciales debemos estar en un plan de mejoramiento continuo.

Invitación

El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas extiende la invitación a todos los funcionarios y empleados a hacer un ejercicio de paciencia, buena voluntad, deseos de enseñar y de aprender, tomarse unos tiempos prudenciales para que el nuevo empleado pueda asumir el reto que su cargo le impone y este a su vez responder también en un espacio juicioso, similar a un periodo de prueba -aunque en la Rama Judicial no exista como tal-. No hay que olvidar que todos tuvimos una primera vez en el trabajo, donde debimos aprender nuestro quehacer y poder cumplir con nuestras obligaciones requeridas.

Es indispensable que el recién llegado entienda que no es solo ganar el concurso e ingresar a la carrera judicial, sino que su vida laboral en ese cargo apenas comienza y que, para poder mantenerse ahí, debe cumplir con las funciones asignadas y ojalá aportando la milla extra, con una actitud proactiva, deseos de

aprender y contribuir, desarrollando su máximo potencial, para poder dar respuesta oportuna y efectiva a los usuarios de la administración de justicia.

La invitación también es para los compañeros del recién llegado, que no olviden nunca lo que sintieron cuando por primera vez llegaron a su trabajo y posiblemente gozaron de una buena inducción. Si no fue así, con mayor razón hay que orientar, ayudar y colaborar al que acaba de ingresar, después de proceso de selección.

Se espera que esta recomendación sea acogida por todos: **nominadores, nombrados y demás colaboradores del despacho.**

Recuerden que un trabajo en equipo trae mejores resultados que los trabajos individuales y aislados. Un buen clima laboral al interior de los despachos genera confianza, buena actitud, deseos de trabajar, salud mental óptima que se verá reflejada en un mejor servicio, al que por ley estamos obligados a prestar.

* Redacción: Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Tomado de internet. La responsabilidad del proceso de inducción es de jefes y empleados.

ENTÉRESE

Cómo verificar la exclusión o la revisión de acciones de tutelas en la Corte Constitucional

NOTIJUDICIAL publica los siguientes tips, distribuidos en tres métodos, para ingresar al portal web de la Corte Constitucional y verificar si las tutelas de los despachos judiciales fueron o no seleccionadas para su revisión, con el fin de poder proferir el auto de archivo. Información suministrada por el doctor Gabriel González, juez 6° Penal Municipal de Control de Garantías de Manizales y su equipo de colaboradores.

Método I

Paso 1.

Ingresar al link

<https://siicor.corteconstitucional.gov.co/EnvioTutela/login.php>

En la casilla **Usuario Corporativo** digitar el correo del juzgado y dar clic en **Entrar**.

Recuerde que solo podrá acceder a la plataforma con el correo institucional autorizado para el envío de tutelas.

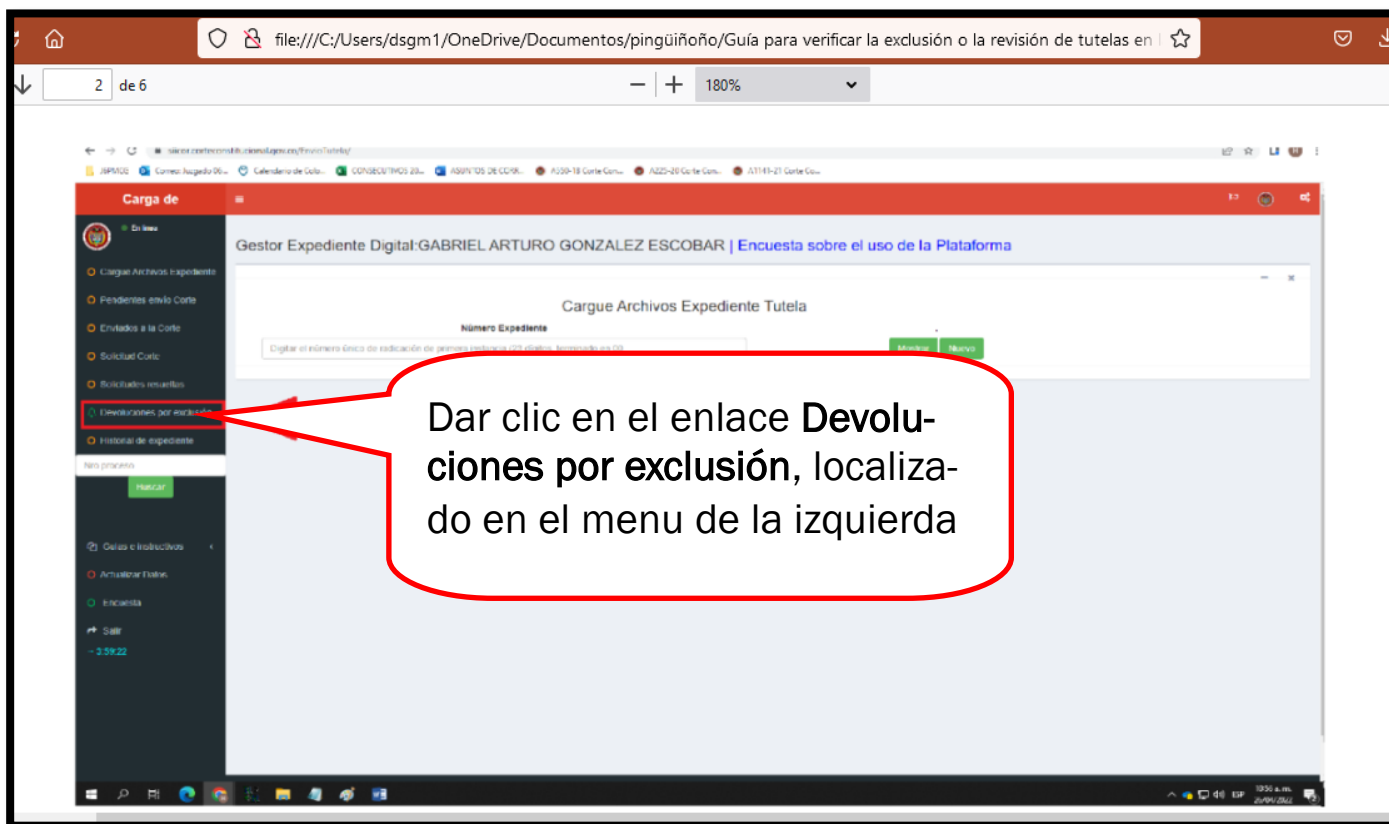
Entrar

Después del dar botón **Entrar**, favor esperar que se envíe el correo

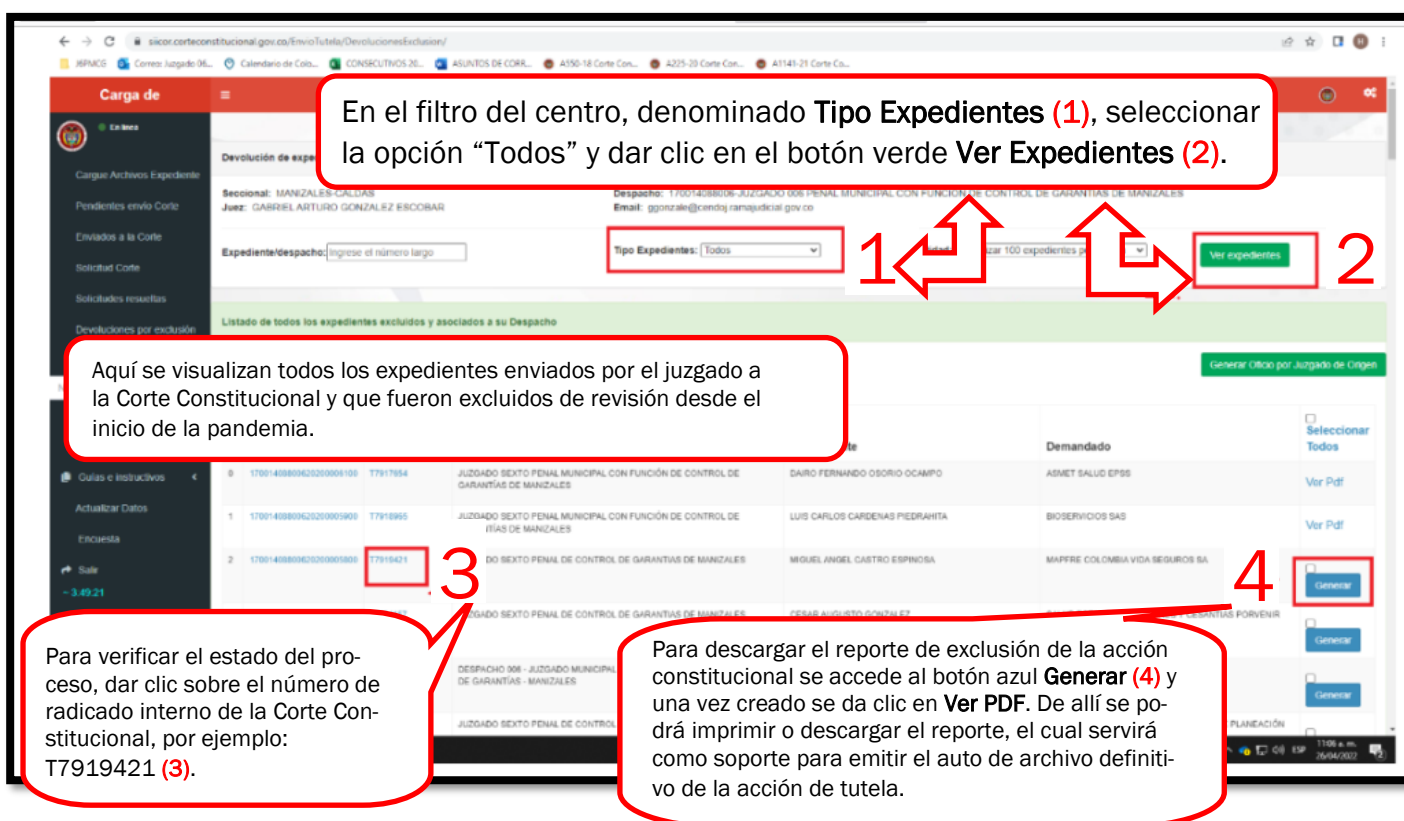
Recuerde: primero debe verificar el correo electrónico del despacho, al cual llegará un correo electrónico remitido por **SIICOR** (Sistema de Información de la Corte Constitucional), en este se indica el código para acceder a la Plataforma para la remisión de tutelas a esta corporación. Por ultimo, digitar el código de acceso en la página del SIICOR y dar clic en **Entrar**.

ENTÉRESE

Paso 2.



Paso 3.



ENTÉRESE

Método II

Paso 1. Ingresar a SIICOR y seguir las instrucciones del paso 1 del Método I.



Paso 2.

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Correo: David Sa CSJPM-PLAY: M Recibidos (423) Guía para verificar Tutela Electrónica Presentación de /C:/Users/dsgm1/O Recibidos (1,897) Intro de 10 Segur Sistema de Gest

file:///C:/Users/dsgm1/OneDrive/Documentos/pinguíño/Guía para verificar la exclusión o la revisión de tutelas en

4 de 6 180%

Carga de

En línea

- Cargue Archivos Expediente
- Pendientes envío Corte
- Enviados a la Corte**
- Solicitud Corte
- Solicitudes resueltas
- Devoluciones por exclusión
- Historial de expediente

Buscar

Guías e instructivos

Actualizar Datos

Encuesta

Salir

Gestor Expediente Digital: GABRIEL ARTURO GONZALEZ ESCOBAR | Encuesta sobre el uso de la Plataforma

17001408800620200009900	17001408800620200009900	17001408800620200009900	17001408800620200009900	17001408800620200009900
Pendiente por Radicar	Pendiente por Radicar	Pendiente por Radicar	Pendiente por Radicar	Pendiente por Radicar
Está seguro? <input type="checkbox"/> Cancelar Envío	Está seguro? <input type="checkbox"/> Cancelar Envío	Está seguro? <input type="checkbox"/> Cancelar Envío	Está seguro? <input type="checkbox"/> Cancelar Envío	Está seguro? <input type="checkbox"/> Cancelar Envío
T7964781	T7964782	T7964981	T7964982	T7965228
17001408800620200009900	17001408800620200009900	17001408800620200009900	17001408800620200009900	17001408800620200009900
T7972516	T7974235	T7984235	T7988549	T7991727
17001408800620200009900	17001408800620200010300	T8000049	T8001423	17001408800620200010500
T7991728	T7995965	T8014563	T8014919	T8006729
17001408800620200010700	17001408800620200004700	17001408800620200010900	17001408800620200010900	17001408800620200011000
T8003116	T8003116	T8014563	T8014919	T8015012
17001408800620200013100	17001408800620200011400	17001408800620200011800	17001408800620200011800	17001408800620200008000
T8079951	T8045116	T8045852	T8045852	T8062252
17001408800620200013800	17001408800620200013800	17001408800620200013800	17001408800620200013800	17001408800620200014100
T8094516	T8094516	T8118974	T8118974	T8095500
17001408800620200005000	17001408800620200005000	17001408800620200005000	17001408800620200005000	17001408800620200012000
T81123497	T81123497	T8123273	T8123273	T8123273

Dar clic sobre Enviados a la Corte.

Allí se encuentran todas las acciones de tutela remitidas a la Corte Constitucional y al dar clic sobre los números de radicado interno del tribunal, se puede verificar su estado.

¡Por este método se pueden evidenciar todas las acciones constitucionales, inclusive aquellas que aún no han sido excluidas de revisión!

ENTÉRESE

Método III

Para verificar las acciones de tutela enviadas por el mismo despacho de primera instancia y/o por el superior—segunda instancia.

Paso 1.

A. Ingresar a <https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/>

B. Digitar los apellidos del accionante en la casilla Ingrese Información.

C. Luego de digitar los apellidos se da clic en **Buscar**.

D. En caso de que el número de resultados sea extenso, se puede filtrar por fecha para filtrar de forma más efectiva.

Paso 2.

Dar clic sobre el número de radicado interno de la Corte Constitucional. Se abrirá una ventana en la cual se puede verificar el estado de la acción de tutela.

ENTÉRESE

Además de buscar por demandante (1), este método también permite otros criterios como el radicado interno del tribunal (2), el radicado del juzgado (3), el demandado (4), el juzgado de primera instancia (5) o el juzgado de segunda instancia (6).

The screenshot shows the 'Buscador de tutela' interface. The search criteria are labeled with numbers 1 through 7. 1: Demandante (Demandant), 2: Radicado (Radicado), 3: Expediente (Expediente), 4: Demandado (Demandant), 5: Juzgado (Court), 6: Juzgado (Court), 7: ¿Cómo buscar? (How to search?). The '¿Cómo buscar?' section provides instructions on how to search for tutela cases, including the number of digits in the case number and the format for searching by court name and number.

El recuadro **¿Cómo buscar?** (7) indica los datos que se deben ingresar en cada uno de los criterios, para lograr una búsqueda efectiva.

De esta forma, se obtiene una información veraz del estado de la revisiones de acciones de tutela enviadas a la Corte Constitucional, para luego proceder al archivo de las mismas cuando son excluidas.

COLOMBIA

Conformada terna para elegir director ejecutivo de Administración Judicial

En sesión del 22 de abril de 2022, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial conformó la terna de la cual se elegirá al nuevo director ejecutivo de Administración judicial, luego de escuchar en audiencia a los 15 aspirantes, el día 18 de abril.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de Administración de Justicia), dicha terna será enviada al Consejo Superior de la Judicatura, responsable de hacer la elección.

El grupo de aspirantes lo conforman los preseleccionados Danery Buitrago Gómez, Max López Díaz y Nasly Raquel Ramos

Camacho. De ellos saldrá el remplazo del doctor José Mauricio Cuestas Gómez y ejercerá el cargo durante cuatro años.

Cronología

Hay que recordar que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante aviso de convocatoria pública del 20 de junio de 2021, hizo la invitación a participar en el proceso de conformación de la terna de candidatos para el cargo de director ejecutivo de Administración Judicial. El llamado fue respondido por 73 aspirantes.

A través del Acuerdo CIRJA21-12 del 11 de agosto de 2021, la

Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial suspendió este proceso de selección, sin embargo, con el Acuerdo CIRJA22-3 del 15 de febrero de 2022, se levantó la medida y continuó la búsqueda del nuevo director ejecutivo de Administración Judicial.

Ya, el pasado 18 de abril, se entrevistaron en audiencia pública a las 15 aspirantes a este cargo, por parte de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, conformada por los presidentes de las Altas Cortes, el fiscal general de la Nación y el representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Emergencia sanitaria en Colombia, hasta el 30 de junio



Fernando Ruíz Gómez, ministro de Salud y Protección Social.

Así lo estableció el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 666 del 28 de abril de 2022.

Según esta decisión, los ciudadanos deberán seguir con las medidas de autocuidado y bioseguridad ya establecidas. Por su parte, las autoridades territoriales en coordinación con los responsables del aseguramiento y los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, al igual que las IPS, deben brindar información precisa y veraz, sobre el proceso de vacunación para lograr cobertura en la población, y desarrollarán estrategias que permitan acelerar el ritmo de la vacunación contra el Covid-19.



Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Consejo Seccional
de la Judicatura de Caldas
Mg. María Eugenia López
Bedoya - Presidenta
Mg. Flor Eucaris Díaz Buitrago -
Vicepresidenta

Coordinación editorial:
CS&P. David Santiago Gómez
Mendoza

Redes CSJ Caldas
Twitter: @CSJCaldas
Facebook: Consejo Seccional
De La Judicatura de Caldas

Enlace web:
[https://
www.ramajudicial.gov.co/web/
consejo-seccional-de-la-
judicatura-de-caldas
de-caldas](https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas-de-caldas)

NOTIJUDICIAL

Servidor(a) o Funcionario(a) Judicial:

Si tiene interés de
escribir un artículo
de opinión o tiene
un tema noticioso
que podamos
Cubrir, puede
contactarnos a
través de las redes
sociales del CSJ
Caldas

NOTIJUDICIAL

Palacio de Justicia *Fanny González Franco*

Carrera 23
21-48
Manizales

PÚBLICO



Sabía usted que...

En la cabecera del Distrito Judicial de Manizales hay dos dependencias que trabajan en pro de facilitar el acceso de los usuarios a la administración de justicia, en especial la población más vulnerable. Nos referimos al **Centro de Atención y Orientación al Usuario de la Justicia (CAO-UJ)** y la **Oficina de Gestión en Salud (OGS)**, ambas ubicadas en el primer piso del Palacio de Justicia *Fanny González Franco*.

Centro de Atención y Orientación al Usuario de la Justicia (CAO-UJ)

Desde 2014, esta dependencia vela por la defensa de los derechos de los usuarios que requieren algún trámite judicial, no tienen acceso o desconocen los mecanismos requeridos. El principal objetivo es acercar la Justicia a la comunidad, principalmente a quienes no tienen cómo conseguir un apoyo jurídico.

La atención se brinda de manera presencial, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 a 5:00 p.m.

Esta oficina fue implementada por el Consejo Seccional de la judicatura de Caldas, conjuntamente con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, para la orientación y atención personalizada de la ciudadanía en general, siendo pionera en este tipo de servicios.

El CAO-UJ realiza el acompañamiento de trámites jurídicos (orientación y apoyo), trámites virtuales como radicación de demandas, tutelas, memoriales, entre otros servicios, dirigidos a servidores judiciales y ciudadanos en general, con especial énfasis en quienes desconocen el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Adicionalmente, este es un espacio de práctica para quienes están próximos a graduarse de los programas de derecho ubicados en Manizales, gracias a la comunicación interinstitucional con los centros de educación superior que ofertan dicha carrera.

Este centro de atención se ubica en la oficina 110 del Palacio de Justicia *Fanny González Franco* y cuenta con canales de atención remota como la línea telefónica (606) 887 96 50 ext. 12261 y el correo electrónico oficial atencionjustici-amzl@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oficina de Gestión en Salud (OGS)

Esta oficina surge a través de un convenio interinstitucional entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas y la Gobernación de Caldas, en cooperación con la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC) y la Superintendencia de Salud, mediante el cual se crea un módulo de atención para agilizar los trámites de salud pendientes, en un tiempo no mayor a 48 horas.

Este servicio no reemplaza la acción de tutela, sino que el usuario puede efectuar dicho trámite y acceder a los servicios de la Oficina de Gestión en Salud, de manera simultánea.

La dependencia venía funcionando en las instalaciones de la Oficina Judicial de Manizales (primer piso del Palacio de Justicia *Fanny González Franco*). Actualmente, se presta el servicio virtual y remoto y se espera que, próximamente, el servicio retorne a la presencialidad. Por ahora se tienen a disposición los siguientes canales de atención: correo atencionensalud@saluddecaldas.gov.co y línea de atención y WhatsApp 310 427 01 07.